

ORD.: Nº 4321/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0004463

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 02 de Marzo de 2021

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: FELIPE CASTRO VALENZUELA. – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de Febrero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicitamos se haga llegar dentro de plazo, la siguiente información: - Costo total y número de dosis adquiridas del fármaco "Avifavir" comprado por la I. Municipalidad de Recoleta durante los años 2020 y 2021. - Copia de resolución del Instituto de Salud Pública que aprueba y autoriza la distribución del fármaco Avifavir" Formato PDF Damos respuesta a su solicitud:

I. A su pregunta: "Costo total y número de dosis adquiridas del fármaco "Avifavir" comprado por la I. Municipalidad de Recoleta durante los años 2020 y 2021"

Podemos señalar que el Dto. Exto. N° 1102/2020, aprobó el acuerdo N° 99 de la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, realizado con fecha 25 de Agosto del año 2020. En dicha instancia se estableció el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Recoleta y la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacia Popular (ACHIFARP), para la compra de medicamentos.

Posteriormente, el Dto. .Exto N° 1177/2020, de fecha 14 de Septiembre del año 2020, aprueba en su numeral primero el uso del medicamento AVIFAVIR, de 200 mg, en el Servicio de alta resolución de Recoleta (SAR). En el numeral tercero de la misma resolución, se transfiere a la Asociación Municipalidades con Farmacias Popular (ACHIFARP), <u>la suma de \$ 150.000.000 (ciento cincuenta millones)</u>, para la compra de 27.000 comprimidos del medicamento AVIFAVIR, equivalentes a 300 tratamientos. (Subrayado para fines de énfasis, del costo total para el Municipio)

II. A su pregunta: "Copia de resolución del Instituto de Salud Pública que aprueba y autoriza la distribución del fármaco Avifavir".

Se acompaña la Resolución Exenta n° 3186, de fecha 11 de Agosto de 2020, emitida por Instituto de Salud Pública (ISP), que resolvió la solicitud de la la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacia Popular (ACHIFARP), para la importación del medicamento AVIFAR, según el artículo N° 99 del Código Sanitario, autorizando la importación del producto farmacéutico en cuestión.

Finalmente, ponemos todos los documentos anteriormente citados a su disposición y se adjuntan de manera digital, tal como requiere indica en su solicitud de acceso a la información.

Saluda atentamente a Ud.

